



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2020-MPCP

Pucallpa, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 32967-2020, que contiene la Carta Notarial N° 830-2020 (Carta Notarial N° 02-2020-ISS de fecha 24 de setiembre de 2020), el Informe N°069-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 29/09/2020, el Informe Legal N° 0119-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29/09/2020, el Informe Legal N° 596-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30/09/2020, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial N° 830-2C20 (Carta Notarial N° 02-2020-ISS de fecha 24 de setiembre de 2020), el Consorcio Urubamba, pone en conocimiento a la Entidad el cambio de Representante Legal del Consorcio Urubamba, el mismo que se encuentra encargado de la ejecución de la obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, adjuntando Adenda N° 002 a la Constitución de Consorcio Urubamba de fecha 27 de octubre de 2018;

Que, con Informe N°069-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 29 de setiembre de 2020, el Jefe de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, manifiesta que lo solicitado el Consorcio Urubamba, cumple con la formalidad para dicho cambio, por lo que recomienda al Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras emitir la respectiva adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, a través del Informe Legal N° 0119-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29 de setiembre de 2020, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina aprobar la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP, toda vez que se realizará la modificación de cambio del Representante Legal del Consorcio Urubamba remitiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, a través del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria), se convocó para la ejecución de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 23 de octubre de 2018 al Consorcio Urubamba, llegándose a suscribir el **Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP** con fecha 12 de noviembre de 2018, por un monto ascendente a **S/ 372,352.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente en el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP se encuentra establecido que el Consorcio Urubamba ha establecido mediante contrato de consorcio a la señora Jimila Katherin Armas Maldonado como su Representante Legal, por lo que el Representante Legal de dicho Consorcio comunica a la Entidad el cambio del Representante Legal mediante Carta Notarial N° 830-2020 (Carta Notarial N° 02-2020-ISS de fecha 24 de setiembre de 2020), adjuntando la Adenda N° 002 a la Constitución de Consorcio, siendo el señor Javier Luis Vargas Ruiz, identificado con DNI N° 21144327; el mismo que es objeto de modificación;

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (*una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento*), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municipalportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.* En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Parte Introdutoria del Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP**;

Que, con Informe Legal N° 596 -2020-MPCP-GM- GAJ de fecha 30 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina aprobar la modificación de la Parte Introdutoria, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP correspondiente a la ejecución de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, a favor del Consorcio Urubamba;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Parte Introdutoria, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP correspondiente a la ejecución de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, a favor del Consorcio Urubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Parte Introdutoria del Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!

610

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2020-MPCP.

(E.I N° 32967-2020)

Exp. Completa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
05 OCT 2020	
REG./EXP. _____	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 8:38 am



GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR:

R/A N° 306-2020-MPLP.

EXPEDIENTE *EXT* N° *32967-2020*

2. TITULAR DE LA NOTIFICACION:

JIMILA KATHERIN ARMAS MALDONADO

CON DNI N° *45312130*

3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION:

CON N° DNI

4. EN SU CONDICION DE:

TITULAR

EL DIA *02* / *OCT* / 2020, A HORAS *10:00 AM*

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN

JR. MANCO CAPAC N° 195

DEL DISTRITO *CALLERIA*

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA QUE CONSTA DE *UNO*

(*01*) FOLIOS.

CONCORCIO URUBAMBA

FIRMA: *J. Katherin Armas Maldonado*
REPRESENTANTE COMÚN

O HUELLA DIGITAL

